



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 -2019-A-MDP

Pachacámac, 27 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C de fecha 27 de Diciembre del 2019 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el Año Fiscal 2020 y los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, el Memorandum N° 636-2019-MDP/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 453-2019-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución del Perú y el artículo 42°, literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Decreto Legislativo 1440 “*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto*” y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual” la cual fue respectivamente modificada por la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/50.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2019-MDP/C se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, incluyendo las transferencias dispuestas por Ley.

Que, el Presupuesto Institucional Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2019;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Pachacamac, ascendente a **S/. 52,849,029.00 (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Veintinueve con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS		
GENERICA DE GASTOS		PIA 2020
GASTOS CORRIENTES		44,643,065.00
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	1,531,444.00
2.2	Pensionistas y Alimentos para Programas Sociales	1,614,196.00
2.3	Bienes y Servicios	40,034,830.00
2.4	Donaciones y Tranferencias a Gobiernos	780,488.00
2.5	Impuestos y Multas	682,107.00
GASTOS DE CAPITAL		8,205,964.00
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	8,205,964.00
TOTAL DE GASTOS		52,849,029.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, promulgado en el artículo precedente, el cual se estima por fuentes de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (EN SOLES)	RUBROS	MONTO (EN SOLES)
1 RECURSOS ORDINARIOS	2,332,918.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	2,332,918.00
		PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	1,120,346.00
		TRANSFERENCIA PARA PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	780,488.00
		DECRETO SUPREMO N°051-88-PCM	13,072.00
		TRANSFERENCIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA - PANTBC	327,137.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,429,891.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,429,891.00
		5 RECURSOS DETERMINADOS	44,086,220.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	44,086,220.00	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	33,037,072.00
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	10,660,018.00
		18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	389,130.00
TOTAL DE INGRESOS	52,849,029.00	TOTAL DE INGRESOS	52,849,029.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital Pachacámac, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, en 75% para Gastos Corrientes y 25% en Gastos de Capital del Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 5.4, del Artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria" de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.4, del artículo 31°, del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto".

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, dentro del día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE